

Número 5479

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6****Notificación de Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago a Deudores**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/6 de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha incoado expediente individual de apremio, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican y, habiendo sido dictada en cada uno de ellos por el Sr. Director Provincial de dicha Tesorería la siguiente:

Providencia de Apremio. En uso de la facultad que me confiere el Art.º 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 20%.

Y no habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita anteriormente a los deudores que se dirán, por encontrarse cerrado su domicilio o ausente de él, se efectúa por medio de este anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los tablones de anuncios de ésta Oficina y del Ayuntamiento a que corresponda su domicilio conocido del deudor, y se le requiere para que dentro de plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de la publicación, se personen en esta U.R.E. sita en C/. San Nicolás, 13 de Murcia, a efectuar el pago de la deuda, o a darse por notificados, compareciendo por sí o persona que los represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se continuará el expediente de apremio.

La providencia de apremio sólo se podrá impugnar por las causas previstas en el Art.º 103 del Reglamento especificado, en el bien entendido caso de que el procedimiento solo se paralizará según la forma prevista en el art.º 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: De Reposición: Con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia o Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia citada.

Murcia, 23 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

**N.º Inscrip. o Afiliación; Nombre del Deudor y Ultimo Domicilio Conocido; N.º Certificación Apremio; Período del Débito Desde Hasta; Régimen; Total Principal y 20% Apremio.**

30/92800; A. Hidalgo Caravaca y Otro C.B., C/. Nueva, 29, El Ranero; 91/44.544; 2-91 2-91; General; 48.735.

30/44116; Andrés Almela Hernández, Carril de la Palmera, 2, Torre de Cotillas; 91/3.179; 3/91; General; 17.301.

30/208382; Andrés Almela Hernández, Avenida Segura, 7, Torres de Cotillas; 92/3.551; 1-83 12-83; Autónomos; 75.576.

30/71295; Alta Peletería, S.L., Plaza Cetina, 6, Murcia; 92/8.627; 12-87; General; 28.302.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.828; 1-88 12-88; General; 205.225.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.829; 1-89 1-90; General; 232.487.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.930; 2-90 11-90; General; 220.011.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.931; 1-90 12-90; General; 20.385.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/8.632; 1-91 4-91; General; 83.121.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.380; 3-91; General; 64.569.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.381; 4-91; General; 32.968.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.382; 5-91; General; 32.695.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.232; 3-91; General; 99.368.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.233; 4-91; General; 95.362.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.234; 5-91; General; 98.966.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/5.235; 7-91; General; 93.759.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.454; 11-88; General; 26.403.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.455; 5-89; General; 54.590.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.456; 1-89; General; 35.616.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.457; 12-88; General; 35.523.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.458; 6-89; General; 42.019.

30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.459; 5-88; General; 26.958.

- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.460; 4-88; General; 26.127.
- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.461; 3-88; General; 25.851.
- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.462; 7-88; General; 29.444.
- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.463; 9-88; General; 27.511.
- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.464; 8-88; General; 27.784.
- 30/71295; Alta Peletería, S.L.; 92/3.465; 9-87 12-87; General; 92.215.
- 91/87648; Antonio Sánchez Navarro y O., Sierra Espuña 1 4.º C, Molina de Segura; 91/44.473; 1-90 9-91; General; 10.321.
- 30/56378; Atienzar, S.A., Avdª Oeste s/n. Cabec. Espinardo; 92/5.242; 5-91; General; 123.890.
- 30/742688; Bárbara Blaya González, Almería, 70 Los Pulpi, Torre de Cotillas; 92/3.684; 10-83 12-83; Autónomos; 23.857.
- 30/84492; Manuel Campoy Campoy, Mesegosa, 41, Molina de Segura; 92/44.402; 8-90 11-90; General; 69.211.
- 30/84492; Manuel Campoy Campoy; 92/44.403; 12-90 7-91; General; 143.884.
- 30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz, C/. Fulgencio Benito, 2 Bajo, Molina de Segura; 92/8.742; 12-90; General; 193.492.
- 30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.743; 1-91; General; 159.139.
- 30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.744; 2-91; General; 96.165.
- 30/81935; Fco. José Carracelas Ortiz; 92/8.744; 3-91; General; 59.466.
- 30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser., C/. Manolete 48, bajo, Molina de Segura; 92/8.922; 12-90; General; 1.552.819.
- 30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.923; 1-91; General; 1.556.181.
- 30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.924; 2-91; General; 1.556.851.
- 30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.925; 3-91; General; 1.706.196
- 30/90682; Cía. Const. Indust. y Auxi. Ser.; 92/8.926; 5-91; General; 1.647.498.
- 30/60019; Comercial Juan Ruiz S.A., Avd.ª José Antonio s/n, Cabezo de Torres; 92/5.251; 2-91 3-91; General; 192.723.
- 92/66982; Chimeneas Castillo, S.A., Senda de la Porta, 8, Monteagudo; 92/5.304; 6-91; General; 124.778.
- 30/66982; Chimeneas Castillo, S.A.; 92/5.305; 7-91; General; 132.664.
- 30/72487; José Fernández Martínez, El Pontel Edif. Sierra, Murcia; 91/44.231; 2-91; General; 36.337.
- 30/716547; Manuel Fernández Sánchez, General Valera, 6, Molina de Segura; 92/3.629; 8-81 10-81; Autónomos; 16.447.
- 30/716547; Manuel Fernández Sánchez; 92/3.630; 1-84 6-84; Autónomos; 82.844.
- 30/49732; Milagros García Saorín, Murillos, 13, Molina de Segura; 92/3.227; 12-86; General; 174.160.
- 30/84055; Grupo Informático Sort, S.A., Alejandro Seiquer, 2 En. C, Murcia; 92/5.486; 3-91; General; 98.907.
- 30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.382; 10-90; General; 93.159.
- 30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.383; 11-90; General; 94.392.
- 30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.384; 12-90; General; 96.445.
- 30/84055; Grupo Informático Sort, S.A.; 91/44.385; 1-91; General; 93.571.
- 30/78130; Guimara, S.A., Vista Alegre 22 1.º A, Murcia; 91/44.297; 6-90; General; 333.096.
- 30/78130; Guimara, S.A.; 91/44.298; 12-90; General; 258.338
- 30/85022; Joly Piel, S.A., Almirante Cervera 16, Alguazas; 92/5.498; 6-91; General; 32.832.
- 30/77841; Construcciones Parcas, S.L., Duque de Pastrana, Murcia; 91/44.287; 10-90; General; 89.898.
- 30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.288; 11-90; General; 86.952.
- 30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.289; 12-90; General; 92.107
- 30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.290; 1-91; General; 89.898.
- 30/77841; Construcciones Parcas, S.L.; 91/44.291; 2-91; General; 85.166.
- 30/76410; Antonio López Clemente, La Flota Edif. Diputación, Murcia; 91/44.279; 1-91; General; 90.529.
- 30/76410; Antonio López Clemente; 91/44.280; 9-90; General; 101.251.
- 30/91008; M. Rosario López García, Senda Enmedio Edi. Seda II, Murcia; 91/44.530; 10-90; General; 34.100.
- 30/66704; Fuensanta Lucas Lázaro, Ronda Levante, 46, Murcia; 91/5.299; 6-91; General; 110.641.
- 30/70956; Francisco Martínez Pérez, Oriente 22 1.º, Molina de Segura; 91/44.213; 10-90; General; 92.421.

90/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44214; 11-90; General; 89.266.

90/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44215; 12-90; General; 92.421.

30/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44216; 1-91; General; 45.264.

30/70956; Francisco Martínez Pérez; 91/44217; 2-91; General; 44.004.

30/732665; Antonia Maside Perujo, Plaza de Cetina, 6, Murcia; 92/3667; 12-86 5-87; Autónomos; 101.150.

30/732665; Antonia Maside Perujo,; 92/3668; 1-85 12-85; Autónomos; 175.426.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8944; 2-91; General; 125.834.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv.; 92/8945; 3-91; General; 894.976.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8946; 4-91; General; 1.217.690.

30/93551; Mediterránea de Mant. Serv., Carril de la Tía Sota s/n, Senda Casillas - Murcia; 92/8947; 5-91; General; 1.205.193.

30/86968; Francisco Melgar Roca, Vista Alegre 14 4.º B, Murcia; 91/44449; 12-90; General; 188.982.

30/86968; Francisco Melgar Roca,; 91/44405; 1-91; General; 184.927.

30/86781; Francisco Mercader Zapata, Calvario 31, Espinardo; 91/44444; 11-90; General; 35.431.

30/86781; Francisco Mercader Zapata, Calvario 31, Espinardo; 91/44445; 12-90; General; 37.207.

30/710425; Francisco Muñoz Abellán, Carmen 13, Santomera - Murcia; 91/28479; 12-87; Autónomos; 16.993.

30/212965; José Eduardo Pagán Albaladejo, Nicolás de las Peñas, 4, Murcia; 92/3565; 1-85 12-85; Autónomos; 125.426.

30/96005; Enrique Rodríguez García, Cultura, 7 7, Molina de Segura; 92/8953; 2-88 12-88; General; 286.902.

30/748796; Enrique Rodríguez García, Estación. 20, Molina de Segura; 92/8980; 6-91; Autónomos; 12.000.

30/83710; Sociter, S.L., Torremesa 15 Santiago y Zaráiche, Murcia; 92/8803; 3-91; General; 136.720.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8804; 4-91; General; 113.743.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8805; 1-91; General; 61.200.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8806; 1-91; General; 181.200.

30/83711; Sociter, S.L.; 92/8807; 3-91; General; 120.000.

Número 5463

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de Murcia

#### Unidad de Recaudación

#### Notificación de Embargo de Valores

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de Sección de Recaudación de la Delegación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación contra D. Cándido Valcarcel Lledo, con D.N.I. 74.348.903, deudor a la Hacienda Pública en los conceptos de Sanción Tributaria y Recursos Eventuales, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 200.053 pesetas se ha realizado en fecha 26-02-92 "Diligencia de Embargo de Valores".

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 20-09-90, por lo que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento.

Se declaran embargadas 25 acciones del Banco Santander de S.A. de Crédito de Cartagena, correspondientes al deudor D. Cándido Valcarcel Lledo, con D.N.I. 74.348.903 y domicilio en C/ Leonardo de Vinci, 19 - Los Narejos - Los Alcázares (Murcia).

Rehusada la notificación por el deudor con fecha 17 de abril de 1992 y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación se le notifica mediante esta publicación, advirtiéndole que contra este acto podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El procedimiento administrativo de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 14 de mayo de 1992.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.